

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
II DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77312141455**

**SOC COMERCIAL PLAZA CAMPOS LIMITADA  
78.651.180-1  
VALDIVIA #3461 A ANTOFAGASTA, ANTOFAGASTA  
DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN  
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA  
REGISTRADORA**

**ANTOFAGASTA, 01/10/2012**

**RES. EX. N° 77312010360 /**

**VISTOS:** La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquina(s) registradora(s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicio, por el contribuyente identificado precedentemente, y

**CONSIDERANDO:** 1) Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 07.09.2012, pide se autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquinas(s) registradora(s), que funcionará(n) en su establecimiento ubicado en Valdivia N° 3461-A de la ciudad y comuna de ANTOFAGASTA:

MAQUINA REGISTRADORA  
MARCA MODELO SERIE N° NUMERO FISCAL  
SAM4'S Er-280 B5AG400022 154039  
PARA USO EN CAJA N° 1  
RESOLUCION DE LA DIRECCION NACIONAL DE S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA  
NUMERO 3120 DE 12/08/2010

2) Que, la(s) referida(s) máquina(s) registradora(s) se encuentra(n) autorizada(s) por la Dirección Nacional previo bloqueo de las siguientes teclas y posiciones de llaves: TECLAS RETURN o RETORNO, TAX o IVA, CANCEL o ANULA TIQUET, DIVISA o C/CONV, ADD-CHECK O SUMA CHEQUE, %1 (se autoriza con un máximo de descuento del 50%), %2, - (DESCUENTO), Chapa MODO VOID.

3) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales en lo pertinente, para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en anexo a esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

4) Que, los vales emitidos por la(s) máquina(s) registradora(s) del considerando N°1 deben cumplir los requisitos establecidos por la Resolución Exenta N°53 del 31.05.2004.

Visto, además lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. N°825, Circular N° 50 del 28.08.98, la Resolución Exenta N°903 del 31 de Agosto de 1981, sobre delegación de Facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE para emitir vales, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el autoadhesivo entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Orlando" followed by a stylized surname.

**ORLANDO MAURICIO GODOY GONZALEZ**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**

**Distribución**

INTERESADO: Carlos Plaza Campos Rut 8.050.408-K en Representación de  
Sociedad Comercial Plaza Campos Limitada Rut 78.651.180-1  
Depto. Plataforma de Atención y Asistencia  
Expediente